

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO

EL DIA: 10' 2 DIC 2013

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

Nosotros, [REDACTED] años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio [REDACTED]

[REDACTED] Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y del [REDACTED] de identificación [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y

representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-doscientos diez mil doscientos veintidós- cero cero dos- cero; en carácter de Director y titular de la Institución, según a) El Acuerdo Ejecutivo numero Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b) El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha catorce de enero de dos mil trece, y c) El Diario Oficial número **DOSCIENTOS SIETE**, Tomo número **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré **"EL HOSPITAL"**, y, [REDACTED]

[REDACTED] del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con su Documento Único de Identidad

número [REDACTED] Número de Identificación

Tributaria cero seiscientos doce- cero sesenta mil ochocientos cincuenta y ocho, cero cero uno- ocho, actuando en mi calidad de Apoderado Administrativo de la sociedad **VVV, SA. DE C.V.**, que dicha existencia legal compruebo con Numero de identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos cincuenta mil seiscientos ocho- ciento tres- cuatro, Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de junio de dos mil ocho, ante los oficios del Notario, Cruz Alirio Domínguez, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICUATRO, del libro DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día once de julio de dos mil ocho; Credencial de Elección de Administrador Único propietario y suplente, otorgada a las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil trece, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y DOS, del libro TRES MIL CIENTO TRECE, el día veinticinco de junio de dos mil trece, Poder especial otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de octubre del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Ludina Roxana Flores de Navas, inscrito en el Registro de Comercio al número TRES, del libro UN MIL SEISCIENTOS SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veinticuatro de octubre de dos mil trece, y en el presente instrumento me denominare **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar **MATERIAL E INSTRUMENTAL DE USO MEDICO**, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

REGLON	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
2	10100005	CAL SODADA ENVASE O SET DE ENVASE CONTENIENDO (35-45) LIBRAS. OFRECE: CAL SODADA ENVASE O SET DE ENVASE CONTENIENDO (35-45) LIBRAS. MARCA: INTERSURGICAL, ORIGEN: INGLATERRA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	6	\$ 109.00	\$ 654.00
5	10104070	MASCARA LARÍNGEA TAMAÑO 2, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. OFRECE: MASCARA LARÍNGEA TAMAÑO 2, EIE, DESCARTABLE., MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	2	\$ 25.00	\$ 50.00
6	10104075	MASCARA LARÍNGEA TAMAÑO 2.5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. OFRECE: MASCARA LARÍNGEA TAMAÑO 2.5, EIE, DESCARTABLE., MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	2	\$ 35.00	\$ 70.00
7	10104080	MASCARA LARÍNGEA TAMAÑO 3, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. OFRECE: MASCARA LARÍNGEA TAMAÑO 3, EIE, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	2	\$ 25.00	\$ 50.00
8	10104085	MASCARA LARÍNGEA TAMAÑO 4, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. OFRECE: MASCARA LARÍNGEA TAMAÑO 4, EIE, DESCARTABLE, MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	2	\$ 25.00	\$ 50.00
12	10202010	ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, NEONATAL, DESCARTABLE. OFRECE: ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, NEONATAL, DESCARTABLE., MARCA: SWAROMED ORIGEN: AUSTRIA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	125	\$ 0.32	\$ 40.00
13	10202015	ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, PEDIATRICO, DESCARTABLE. OFRECE: ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, PEDIATRICO, DESCARTABLE. MARCA: SWAROMED ORIGEN: AUSTRIA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	150	\$ 0.10	\$ 15.00

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

18	10300010	CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO OFRECE: CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO, MARCA:CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	2,000	\$ 1.49	\$ 2,980.00
19	10300020	PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTANDAR, SEGUN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. (EQUIPO MARCA CONMED MODELO 60-8005-002 (SE SOLICITA CABLE DE RETORNO) OFRECE: PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTANDAR, SEGUN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. (EQUIPO MARCA: CONMED MODELO 60-8005-002 (SE SOLICITA CABLE DE RETORNO), MARCA:SWAROMED, ORIGEN: AUSTRIA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:NO MENOR DE 2 AÑOS, (ENTREGARAN 8 CABLES DE RETORNO)	C/U	1,500	\$ 1.45	\$ 2,175.00
29	10403005	BOLSA PARA ENEMA DE BARIO CON SU EQUIPO COMPLETO, CON BALON. OFRECE: BOLSA PARA ENEMA DE BARIO CON SU EQUIPO COMPLETO, CON BALON. MARCA: ALKO, ORIGEN: BRASIL, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	8	\$ 19.00	\$ 152.00
33	10500010	ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON BOQUILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO ADULTO. OFRECE: ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON BOQUILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO ADULTO, MARCA:CHANNELMED, ORIGEN:CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	50	\$ 2.75	\$ 137.50
34	10500015	ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIATRICO. OFRECE: ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIATRICO MARCA:CHANNELMED, ORIGEN:CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	35	\$ 3.05	\$ 106.75

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

45	10600140	DRENO DE PENROSE 25MM X (30- 45) CM, (1" X 12"-18"),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, OFRECE:DRENO DE PENROSE 25MM X (30-45) CM, (1" X 12"-18"),EIE, DESCARTABLE, MARCA:CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	120	\$ 1.13	\$ 135.60
46	10600150	DRENO DE PENROSE 6MM X (30 - 45) CM (1/4" X 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECE:DRENO DE PENROSE 6MM X (30-45)CM (1/4" X 12"-18") EIE, DESCARTABLE, MARCA:CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	63	\$ 1.13	\$ 71.19
47	10600190	EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE 3 VIAS ESCALA EN CM Y TUBOS DE CONEXION (COMPLETO),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, OFRECE:EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE 3 VIAS ESCALA EN CM Y TUBOS DE CONEXION (COMPLETO),EIE, DESCARTABLE, MARCA: CHANNELMED,ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	25	\$ 4.85	\$ 121.25
48	10600220	EXTENSION PARA INFUSION, LONGITUD 30CM, CON LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE (VALVULA DE TRES VIAS CON EXTENSION CORTA). OFRECE: EXTENSION PARA FUSION,LONGITUD 30CM,CON LUER LOCK, EIE DESCARTABLE (VALVULA DE TRES VIAS CON EXTENSION CORTA) MARCA: CHANNELMED, ORIGEN:CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	20	\$ 0.89	\$ 17.80
51	10600280	MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE, OFRECE:MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS,DESCARTABLE, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	500	\$ 0.44	\$ 220.00

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

54	10601090	AGUJA TIPO COURNARD POTTS PARA ARTERIOGRAFIA Nº 18X 2.3/64, DIAMETRO 0.035-0.0038, CON OBTURADOR EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. OFRECE: AGUJA TIPO COURNARD POTTS PARA ARTERIOGRAFIA Nº 18X 2.3/64, DIAMETRO 0.035-0.0038, CON OBTURADOR EIE MARCA: BIOMETRIX. ORIGEN: HOLANDA/OTROS VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS	C/U	28	\$ 6.45	\$ 180.60
70	10602115	JERINGA PARA IRRIGACION 60-100ML, CON BULBO, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. OFRECE: JERINGA PARA IRRIGACION 60-100ML, CON BULBO, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS..	C/U	50	\$ 0.75	\$ 37.50
74	10605085	CATETER PARA ARTERIOGRAFIA COLA DE CERDO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, DIAMETRO Y LONGITUD SEGUN NECESIDAD (RDC DE 0.038"-65CM- 5 FRENCH). OFRECE: CATETER PARA ARTERIOGRAFIA COLA DE CERDO, EIE, DESCARTABLE, DIAMETRO Y LONGITUD SEGUN NECESIDAD (RDC DE 0.038"-65CM- 5 FRENCH) MARCA:BIOMETRIX, ORIGEN:OLANDA/OTROS. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 49.00	\$ 245.00
76	10605094	CATETER ARTERIAL 7FR. TRES LUMENES LONGITUD (20-25)CM TRES VIAS, (16,18,18)G POR TECNICA SELDINGER, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECE: CATETER ARTERIAL 7FR. TRES LUMENES LONGITUD (20-25)CM TRES VIAS, (16,18,18)G POR TECNICA SELDINGER, EIE, DESCARTABLE. MARCA:ARROW, ORIGEN:USA/OTROS, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	25	\$ 25.00	\$ 625.00

República de El Salvador, C.A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

84	10605250	CATETER SUBCLAVIA 14FR, 3 VIAS, RADIOPACO,(20 - 32)CM AGUJA DE PUNCIÓN, DILATADOR VENOSO, GUIA METALICA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE . OFRECE: CATETER SUBCLAVIA 14GA, 3 VIAS, RADIOPACO, (20 - 32) CM AGUJA DE PUNCIÓN, DILATADOR VENOSO, GUIA METALICA, EIE, DESCARTABLE. MARCA:ARROW, ORIGEN:USA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	25	\$ 25.00	\$ 625.00
97	10605800	CATETER PARA DRENAJE PERCUTANEO DE ABSCESOS, DE 15 A 30CM DE LARGO, 10 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECE: CATETER PARA DRENAJE PERCUTANEO DE ABSCESOS, DE 15 A 30CM DE LARGO, 10 FR, EIE, DESCARTABLE MARCA: BIOMETRIX. ORIGEN: HOLANDA / OTROS, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	2	\$ 105.00	\$ 210.00
98	10605810	CATETER PARA DRENAJE PERCUTANEO DE ABSCESOS, DE 15 A 30CM DE LARGO, 12 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.. OFRECE: CATETER PARA DRENAJE PERCUTANEO DE ABSCESOS, DE 15 A 30CM DE LARGO, 12 FR, EIE, DESCARTABLE. MARCA: BIOMETRIX ORIGEN: HOLANDA / OTROS VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	2	\$ 105.00	\$ 210.00
109	10608050	MASCARILLA RECTANGULAR CON PROTECTOR PLASTICO PARA OJOS, DESCARTABLE CON SOPORTE NASAL, Y FILTRO PARA VAPOR. OFRECE: MASCARILLA RECTANGULAR CON PROTECTOR PLASTICO PARA OJOS, DESCARTABLE CON SOPORTE NASAL, Y FILTRO PARA VAPOR MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	2,500	\$ 0.31	\$ 775.00

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

111	10610110	SONDA NASOGASTRICA,RADIOPACA , CALIBRE 14 FR TIPO LEVIN 100-125 CM LARGO, CON ESCALA , EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,DESCARTABLE. OFRECE: SONDA NASOGASTRICA,RADIOPACA , CALIBRE 14 FR TIPO LEVIN 100-125 CM LARGO, CON ESCALA , EIE, DESCARTABLE.. MARCA: CHANNELMED, ORIGEN:CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	125	\$ 0.41	\$ 51.25
112	10610115	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 16 FR (100 A 125) CM LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECE: SONDA NASOGASTRICA, RADIOPAC, CALIBRE 16 FR (100 A 125) CM LARGO, CON ESCALA, EIE, DESCARTABLE. MARCA: CHANNELMED, ORIGEN:CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	156	\$ 0.41	\$ 63.96
120	10610205	SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX,CON BALON 15-30ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20FR,TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, OFRECE: SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX,CON BALON 15-30ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20FR,TIPO FOLEY, EIE, DESCARTABLE, MARCA: CHANNELMED, ORIGEN:CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	10	\$ 1.13	\$ 11.30
145	10701045	ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 4" X 10 YARDAS, ROLLO. OFRECE: ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 4" X 10 YARDAS, ROLLO., MARCA: CHANNELMED, ORIGEN:CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, N	C/U	1,250	\$ 3.17	\$ 3,962.50

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

152	10702170	FIBRA HEMOSTATICA CON BASE A CELULOSA 2" X 14", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, OFRECE: FIBRA HEMOSTATICA CON BASE A CELULOSA 2" X 14", EIE, MARCA: GELITA, ORIGEN: ALEMANIA/OTROS, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	50	\$ 23.65	\$ 1,182.50
159	10705085	VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO 4" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO, OFRECE: VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO 4" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO, MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑO,	C/U	300	\$ 0.68	\$ 204.00
190	11110025	MALLA PROTESICA DE POLIPROPILENO O FIBRA DE POLIESTER, (6 X 11) CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. OFRECE: MALLA PROTESICA DE POLIPROPILENO O FIBRA DE POLIESTER, (6 X 11) CM EIE. MARCA: PETER SURGICAL, ORIGEN: FRANCIA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	7	\$ 28.00	\$ 196.00
192	11305200	HOJA PARA AFEITAR DE CARBON QUEBRADIZA, EMPAQUE INDIVIDUAL. OFRECE: HOJA PARA AFEITAR DE CARBON QUEBRADIZA, EMPAQUE INDIVIDUAL MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	1,500	\$ 0.44	\$ 660.00
193	11400060	CATETER VASCULAR PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL 4FR - 5FR, DIFERENTES CONFIGURACIONES, LONGITUD 90-100 CM , EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL(HEAD HUNTER DE CUALQUIER CURVA; 1,2,3) OFRECE: CATETER VASCULAR PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL 4FR-5FR, DIFERENTES CONFIGURACIONES, LONGITUD 90-100 CM , EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL(HEAD HUNTER DE CUALQUIER CURVA; 1,2,3) MARCA: MERIT MEDICAL, ORIGEN: USA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	2	\$ 75.00	\$ 150.00

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

196	11500015	CLIP DE TITANIO TALLA "L", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.. OFRECE: CLIP DE TITANIO TALLA "L", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA:VITALITEC, ORIGEN: FRANCIA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	60	\$ 7.15	\$ 429.00
214	12100110	RECOLECTOR PARA DRENAJE DE PLEURA Y TORAX, CON VALVULA DE RETENCION, DE TRIPLE CAMARA (2-3) L, SIN SISTEMA DE AUTOTRANSFERENCIA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECE: RECOLECTOR PARA DRENAJE DE PLEURA Y TORAX, CON VALVULA DE RETENCION, DE TRIPLE CAMARA (2-3) L, SIN SISTEMA DE AUTOTRANSFERENCIA, EIE, DESCARTABLE. MARCA: PLEUR-EVAC, ORIGEN: USA/OTROS, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	10	\$ 63.00	\$ 630.00
215	12100125	SET DE INTRODUCTOR, DILATADOR, ALAMBRE, GUIA Y VALVULA ANTIRREFLUJO, PARA ARTERIOGRAFIA (5-6) FR ,100 CENTIMETROS DE LONGITUD. OFRECE: SET DE INTRODUCTOR, DILATADOR, ALAMBRE, GUIA Y VALVULA ANTIRREFLUJO, PARA ARTERIOGRAFIA (5-6) FR ,10CM DE LONGITUD. MARCA: BIOMETRIX, ORIGEN: HOLANDA/OTROS VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	9	\$ 29.00	\$ 261.00
216	12100130	SET PARA BIOPSIA DE ENDOMETRIO, CONTENIENDO JERINGA DE 10ML, Y CANULA DE 3 MM DE DIAMETRO, LONGITUD ESTANDAR EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE (CON CORTE AFILADO EN PUNTA FLEXIBLE. LONGITUD ESTANDAR DE 20.6 CM APROXIMADOS, EMPAQUE INDIVIDUAL GUIA EN CANULA CON SISTEMA DE BLOQUEO PARA GENERAR VACIO, PRESENTACION EN CAJA DE 10 UNIDAD. OFRECE: SET PARA BIOPSIA DE ENDOMETRIO, CONTENIENDO JERINGA DE 10ML, Y CANULA DE 3MM DE DIAMETRO, LONGITUD ESTANDAR EIE DESCARTABLE (CON CORTE AFILADO EN PUNTA FLEXIBLE. LONGITUD ESTANDAR DE 20.6 CM APROXIMADOS, EMPAQUE INDIVIDUAL GUIA EN CANULA CON SISTEMA DE BLOQUEO PARA GENERAR VACIO, PRESENTACION EN CAJA DE 10 UNIDAD. MARCA: MEDGYM, ORIGEN: USA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	10	\$ 7.15	\$ 71.50

República de El Salvador, C.A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

221	20101030	EXPLORADOR ODONTOLÓGICO Nº 5, DOBLE EXTREMO, MANGO LISO HEXAGONAL, DE ACERO INOXIDABLE.. OFRECE: EXPLORADOR ODONTOLÓGICO Nº 5, DOBLE EXTREMO, MANGO LISO HEXAGONAL, DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	20	\$ 7.00	\$ 140.00
222	20101040	JERINGA METALICA TIPO CARPULE, USO ODONTOLÓGICO, DE ACERO INOXIDABLE PARA CARTUCHO DE 1.8ML, ARTICULADA O DE CARGA LATERAL, CON LANCETA PARA ASPIRACIÓN. COMPATIBLE CON AGUJA ESTÁNDAR. OFRECE: JERINGA METALICA TIPO CARPULE, USO ODONTOLÓGICO, DE ACERO INOXIDABLE PARA CARTUCHO DE 1.8ML, ARTICULADA O DE CARGA LATERAL, CON LANCETA PARA ASPIRACIÓN. COMPATIBLE CON AGUJA ESTÁNDAR. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	20	\$ 23.00	\$ 460.00
223	20101045	MANGO PARA ESPEJO BUCAL, ROSCA SENCILLA NO. 5, LISO HEXAGONAL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON ESPEJO BUCAL NO. 5 OFRECE: MANGO PARA ESPEJO BUCAL, ROSCA SENCILLA NO. 5, LISO HEXAGONAL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON ESPEJO BUCAL NO. 5 MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	20	\$ 7.00	\$ 140.00
224	20101050	PINZA DENTAL MERIAM, PARA ALGODÓN Y CURACIÓN, BORDES REDONDEADOS, PARTE ACTIVA CON SUPERFICIE INTERNA ESTRIADA, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: PINZA DENTAL MERIAM, PARA ALGODÓN Y CURACIÓN, BORDES REDONDEADOS, PARTE ACTIVA CON SUPERFICIE INTERNA ESTRIADA, DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	20	\$ 16.00	\$ 320.00

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

225	20102005	CURETA LUCAS, DOBLE EXTREMO, PARTE ACTIVA REDONDEADA, MEDIANA, DE ACERO INOXIDABLE.. OFRECE: CURETA LUCAS, DOBLE EXTREMO, PARTE ACTIVA REDONDEADA, MEDIANA, DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	6	\$ 16.00	\$ 96.00
226	20102010	CURETA LUCAS, DOBLE EXTREMO, PARTE ACTIVA REDONDEADA, PEQUEÑA, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: CURETA LUCAS, DOBLE EXTREMO, PARTE ACTIVA REDONDEADA, PEQUEÑA, DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	6	\$ 16.00	\$ 96.00
227	20102015	ELEVADOR BARRY DERECHO, PUNTA CORTA Y FINA, MANGO EN T DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: ELEVADOR BARRY DERECHO, PUNTA CORTA Y FINA, MANGO EN T DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	4	\$ 35.00	\$ 140.00
228	20102020	ELEVADOR BARRY IZQUIERDO, PUNTA CORTA Y FINA, MANGO EN T DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: ELEVADOR BARRY IZQUIERDO, PUNTA CORTA Y FINA, MANGO EN T DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	4	\$ 35.00	\$ 140.00
229	20102025	ELEVADOR BEIN RECTO ACANALADO, 3 MM, DE ACERO INOXIDABLE PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. OFRECE: ELEVADOR BEIN RECTO ACANALADO, 3MM, DE ACERO INOXIDABLE PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA, MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	8	\$ 35.00	\$ 280.00
230	20102030	ELEVADOR BEIN RECTO ACANALADO, 4 MM, DE ACERO INOXIDABLE PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. OFRECE: ELEVADOR BEIN RECTO ACANALADO, 4 MM, DE ACERO INOXIDABLE PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	8	\$ 35.00	\$ 280.00

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

231	20102035	ELEVADOR DE PERIOSTIO MOLT, MEDIANO, DOBLE EXTREMO DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. OFRECE: ELEVADOR DE PERIOSTIO MOLT, MEDIANO, DOBLE EXTREMO DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS	C/U	4	\$ 35.00	\$ 140.00
232	20102040	ELEVADOR FLOHR CURVO ACANALADO DERECHO, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. OFRECE: ELEVADOR FLOHR CURVO ACANALADO DERECHO, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	6	\$ 35.00	\$ 210.00
233	20102045	ELEVADOR FLOHR CURVO ACANALADO IZQUIERDO, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. OFRECE: ELEVADOR FLOHR CURVO ACANALADO IZQUIERDO, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	6	\$ 35.00	\$ 210.00
234	20102050	ELEVADOR SELDIN RECTO PLANO DE ACERO INOXIDABLE PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. OFRECE: ELEVADOR SELDIN RECTO PLANO DE ACERO INOXIDABLE PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	8	\$ 35.00	\$ 280.00
235	20102055	ELEVADOR WHITE RECTO ACANALADO, DE ACERO INOXIDABLE PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. OFRECE: ELEVADOR WHITE ACANALADO, DE ACERO INOXIDABLE PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA, MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS	C/U	8	\$ 35.00	\$ 280.00
236	20102060	FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 16, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. OFRECE: FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 16, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 39.00	\$ 195.00

República de El Salvador, C.A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

237	20102065	FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 24, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. OFRECE: FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 24, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	3	\$ 39.00	\$ 117.00
238	20102070	FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 65, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. OFRECE: FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 65, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	4	\$ 39.00	\$ 156.00
239	20102075	FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 101, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. OFRECE: FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 101, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	6	\$ 39.00	\$ 234.00
240	20102080	FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 150, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. OFRECE: FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 150, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	6	\$ 39.00	\$ 234.00
241	20102085	FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 151, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. OFRECE: FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 151, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	6	\$ 39.00	\$ 234.00
242	20102090	FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 18L, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. OFRECE: FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 18L, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	4	\$ 39.00	\$ 156.00

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

243	20102095	FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 18R, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. OFRECE: FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 18R, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	4	\$ 39.00	\$ 156.00
244	20102100	FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 210, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. OFRECE: FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 210, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	2	\$ 39.00	\$ 78.00
245	20102105	FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 222, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. OFRECE: FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 222, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS	C/U	2	\$ 39.00	\$ 78.00
246	20102110	FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 88L, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. OFRECE: FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 88L, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	3	\$ 39.00	\$ 117.00
247	20102115	FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 88R, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. OFRECE: FORCEPS PARA EXODONCIA, NO. 88R, DE ACERO INOXIDABLE, PARTE ACTIVA FINA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	3	\$ 39.00	\$ 117.00
248	20102120	LIMA MILLER PARA HUESO, PEQUEÑA, DOBLE EXTREMO, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: LIMA MILLER PARA HUESO, PEQUEÑA, DOBLE EXTREMO, DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 16.00	\$ 80.00
249	20102125	MANGO PARA BISTURI Nº 3, HOJA INTERCAMBIABLE, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: MANGO PARA BISTURI Nº 3, HOJA INTERCAMBIABLE, DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	10	\$ 5.00	\$ 50.00

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

250	20102130	PORTA AGUJA TIPO MAYO-HEGAR, RECTA DE 6 1/4", Y 16 CMS. DE LARGO, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: PORTA AGUJA TIPO MAYO-HEGAR, RECTA DE 6 1/4", Y 16 CMS. DE LARGO, DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	25	\$ 19.00	\$ 475.00
251	20102135	PINZA GUBIA (OSTEOTOMO) TIPO MEAD, DE ACERO INOXIDABLE PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA. OFRECE: PINZA GUBIA (OSTEOTOMO) TIPO MEAD, DE ACERO INOXIDABLE PARTE ACTIVA REDONDEADA Y FINA MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	3	\$ 59.00	\$ 177.00
252	20102140	PINZA HEMOSTÁTICA RECTA, TIPO MOSQUITO, DE ACERO INOXIDABLE, DE 4 3/4", Y 12 CMS. DE LARGO. OFRECE: PINZA HEMOSTÁTICA RECTA, TIPO MOSQUITO, DE ACERO INOXIDABLE, DE 4 3/4", Y 12 CMS. DE LARGO MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	6	\$ 13.00	\$ 78.00
253	20102145	TIJERA CURVA PARA ENCÍA, IRIS DE 11 A 11.5 CMS. DE ACERO INOXIDABLE BORDES EXTERNOS NO CORTANTES, REDONDEADOS Y SIN FILO. OFRECE: TIJERA CURVA PARA ENCÍA, IRIS DE 11 A 11.5 CMS. DE ACERO INOXIDABLE BORDES EXTERNOS NO CORTANTES, REDONDEADOS Y SIN FILO. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	15	\$ 15.00	\$ 225.00
254	20102150	TIJERA RECTA PARA ENCÍA, IRIS DE 11 A 11.5 CMS.,DE ACERO INOXIDABLE BORDES EXTERNOS NO CORTANTES, REDONDEADOS Y SIN FILO. OFRECE: TIJERA RECTA PARA ENCÍA, IRIS DE 11 A 11.5 CMS. DE ACERO INOXIDABLE BORDES EXTERNOS NO CORTANTES, REDONDEADOS Y SIN FILO. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	15	\$ 15.00	\$ 225.00
255	20102155	TIJERA LITTAUER, PARA QUITAR PUNTOS, DE ACERO INOXIDABLE BORDES EXTERNOS NO CORTANTES REDONDEADOS Y SIN FILO. OFRECE: TIJERA LLITTAUER, PARA QUITAR PUNTOS, DE ACERO INOXIDABLE BORDES EXTERNOS NO CORTANTES REDONDEADOS Y SIN FILO. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS	C/U	10	\$ 15.00	\$ 150.00

República de El Salvador, C.A.
 Hospital Nacional "Santa Teresa"
 Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
 Licitación Pública No. 006/2013
 Resolución de Adjudicación No. 035/2013
 FONDO GENERAL
 DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

260	20103035	BRUÑIDOR WHITE PARA AMALGAMA, DOBLE EXTREMO, PARTES ACTIVAS PEQUEÑAS, OVOIDE - BOLA, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: BRUÑIDOR WHITE PARA AMALGAMA, DOBLE EXTREMO, PARTES ACTIVAS PEQUEÑAS, OVOIDE - BOLA, DE ACERO INOXIDABLE, MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 37.00	\$ 185.00
261	20103050	CUCHARILLA O EXCAVADOR, DOBLE EXTREMO, PARTE ACTIVA OVALADA PEQUEÑA, CON FILO, ACERO INOXIDABLE. OFRECE: CUCHARILLA O EXCAVADOR, DOBLE EXTREMO, PARTE ACTIVA OVALADA PEQUEÑA, CON FILO, ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 24.00	\$ 120.00
262	20103055	CUCHARILLA O EXCAVADOR, DOBLE EXTREMO, PARTE ACTIVA OVALADA MEDIANA CON FILO, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: CUCHARILLA O EXCAVADOR, DOBLE EXTREMO, PARTE ACTIVA OVALADA MEDIANA CON FILO, ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 24.00	\$ 120.00
263	20103060	ESPATULA PARA CEMENTO, MEDIANA, DOBLE EXTREMO, ACERO INOXIDABLE. OFRECE: ESPATULA PARA CEMENTO, MEDIANA, DOBLE EXTREMO, ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	4	\$ 11.00	\$ 44.00
264	20103090	INSTRUMENTO BENNET PARA AMALGAMA, DOBLE EXTREMO, PARTES ACTIVAS PEQUEÑAS, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: INSTRUMENTO BENNET PARA AMALGAMA, DOBLE EXTREMO, PARTES ACTIVAS PEQUEÑAS, DE ACERO INOXIDABLE, MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	8	\$ 34.00	\$ 272.00

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

265	20103100	PORTA AMALGAMA 100 % METÁLICO, TIPO IVORY, DOBLE EXTREMO PARTES EXTERNAS DE 2 A 2.5 MM., DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: PORTA AMALGAMA 100 % METÁLICO, TIPO IVORY, DOBLE EXTREMO PARTES EXTERNAS DE 2 A 2.5 MM., DE ACERO INOXIDABLE, MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	2	\$ 34.00	\$ 68.00
266	20103105	PORTA MATRIZ TIPO TOFFLEMIRE, UNIVERSAL, ACERO INOXIDABLE, TORNILLO TERMINADO EN PUNTA. OFRECE: PORTA MATRIZ TIPO TOFFLEMIRE, UNIVERSAL, ACERO INOXIDABLE, TORNILLO TERMINADO EN PUNTA. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	8	\$ 29.00	\$ 232.00
267	20103110	TALLADOR CLEIDE DISCOIDE, DOBLE EXTREMO, PARTE ACTIVA PEQUEÑA DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE:TALLADOR CLEIDE DISCOIDE, DOBLE EXTREMO, PARTE ACTIVA PEQUEÑA DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	4	\$ 15.00	\$ 60.00
268	20104005	CINCEL ZERFING, PARTE ACTIVA FINA, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: CINCEL ZERFING, PARTE ACTIVA FINA, DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 14.00	\$ 70.00
269	20104010	CURETA GRACEY 13/14 PARA PIEZAS MOLARES, DOBLE EXTREMO DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: CURETA GRACEY 13/14 PARA PIEZAS MOLARES, DOBLE EXTREMO DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 29.00	\$ 145.00

República de El Salvador, C. A.
 Hospital Nacional "Santa Teresa"
 Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
 Licitación Pública No. 006/2013
 Resolución de Adjudicación No. 035/2013
 FONDO GENERAL
 DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

270	20104015	CURETA GRACEY 7/8 PARA PIEZAS PREMOLARES, DOBLE EXTREMO, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: CURETA GRACEY 7/8 PARA PIEZAS PREMOLARES, DOBLE EXTREMO, DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 29.00	\$ 145.00
271	20104020	CURETA GRACEY 3/4 PARA PIEZAS ANTERIORES, DOBLE EXTREMO, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: CURETA GRACEY 3/4 PARA PIEZAS ANTERIORES, DOBLE EXTREMO, DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 29.00	\$ 145.00
272	20104025	JAQUETTE 30/33 PARA PIEZAS ANTERIORES, DOBLE EXTREMO, IZQUIERDO Y DERECHO, PARTES ACTIVAS FINAS, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: JAQUETTE 30/33 PARA PIEZAS ANTERIORES, DOBLE EXTREMO, IZQUIERDO Y DERECHO, PARTES ACTIVAS FINAS, DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 29.00	\$ 145.00
273	20104030	JAQUETTE 34/35 PARA PIEZAS POSTERIORES, DOBLE EXTREMO IZQUIERDO Y DERECHO, PARTES ACTIVAS FINAS, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: JAQUETTE 34/35 PARA PIEZAS POSTERIORES, DOBLE EXTREMO IZQUIERDO Y DERECHO, PARTES ACTIVAS FINAS, DE ACERO INOXIDABLE. MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 29.00	\$ 145.00
274	20104035	SUR DE CALIFORNIA, PARTE ACTIVA FINA DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: SUR DE CALIFORNIA, PARTE ACTIVA FINA DE ACERO INOXIDABLE, MARCA: MEDIS, ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS.,	C/U	5	\$ 29.00	\$ 145.00

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

275	20104040	SONDA PERIODONTAL TIPO CATTONI, DOBLE EXTREMO, UN EXTREMO EN 1/2 CIRCULO Y EL OTRO RECTO, PARTES ACTIVAS FINAS CON MEDIDAS CADA 2MM, DE ACERO INOXIDABLE. OFRECE: SONDA PERIODONTAL TIPO CATTONI, DOBLE EXTREMO, UN EXTREMO EN 1/2 CIRCULO Y EL OTRO RECTO, PARTES ACTIVAS FINAS CON MEDIDAS CADA 2MM, DE ACERO INOXIDABLE, MARCA: MEDIS ORIGEN: PAKISTAN, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS,	C/U	5	\$ 14.00	\$ 70.00
		MONTO TOTAL.....				\$ 26,482.20

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La **Adenda 002/2013**; b) Las bases de la **Licitación Pública No.006/2013**, para el suministro de "**MATERIALES, INSTRUMENTAL, Y EQUIPOS DE USO MEDICO**"; c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta del contratista presentada en el HOSPITAL, el **Veintisiete de septiembre de dos mil trece**; g) La **Resolución de Adjudicación No. 035/2013**; h) Los documentos de petición de suministros; i) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el **HOSPITAL**; j) Las Garantías; k) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: Someter cada lote de insumos a análisis del Laboratorio de Control de Calidad; Garantizar la calidad de los insumos objeto del presente contrato; Pagar los derechos correspondientes para que le efectúen a los insumos los análisis del Laboratorio de Control de Calidad; Brindar a los funcionarios debidamente acreditados del Ministerio de Salud las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los insumos a adquirirse.

ESPECIFICACIONES PARA LOS INSUMO MÉDICOS

- El insumo deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la última edición de la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP) u otro origen ó libros oficiales.
- Si el insumo no es oficial deberá cumplir con las especificaciones del fabricante de acuerdo a sus propios métodos. Esta metodología deberá ser entregada en el momento de cancelar el pago del análisis en el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL.
- Cada lote de cada insumo entregado deberá acompañarse de un CERTIFICADO DE ANÁLISIS del laboratorio fabricante que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y dirección del fabricante
 - Nombre genérico del insumo
 - Número de lote
 - Fecha de fabricación o esterilización
 - Fecha de expiración
 - Número y fecha del protocolo de análisis
 - Resultado de cada prueba y límites aceptables
 - Otras pruebas requeridas
- El contratista deberá entregar en el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, en el momento de la revisión de los documentos para el pago de análisis, la materia prima estandarizada del o de los principios activos que componen el producto, en cantidad suficiente por cada entrega realizada, con un período de vida útil que no debe ser menor de un año. La materia prima deberá ir acompañada de sus respectivos certificados de análisis.
 - El Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, se reserva el derecho de solicitar mayor cantidad de materia prima cuando lo considere necesario.
 - Cuando se presente una **no conformidad** en la entrega de materias primas, el período para hacer las acciones correctivas será de 10 días calendarios contados a partir de la fecha en que el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, emita el informe de "**NO CONFORMIDAD EN LA RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS**", de lo contrario no se efectuará el análisis del producto hasta que estas sean corregidas y no se permitirá la entrega del producto en los lugares contratados, en todo caso la mora en que incurra será responsabilidad del contratista.

CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO

De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva, haciéndolo constar previamente en la oferta técnica del producto correspondiente. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.

En el caso de soluciones desinfectantes y antisépticas los empaques primarios y secundarios deberán contener todo lo anteriormente especificado y lo que se detalla a continuación:

- Forma farmacéutica
- Fórmula cuali-cuantitativa

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Por cada producto el contratista deberá efectuar el pago de análisis de Control de Calidad por cada lote a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El pago se debe efectuar con cheque certificado, emitido a favor de la Dirección General de Tesorería.

El Ministerio de Salud, a través de su Laboratorio de Control de Calidad, constatará la calidad de los insumos contratados.

PROCESO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD

El MINSAL, tomará la muestra para realizar el control de calidad del producto terminado por cada lote de insumo contratado en la presente licitación, en las instalaciones del MINSAL, extendiéndose el certificado de aceptación o rechazo por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL.

Para ejecutar el control de calidad, el MINSAL, tomará directamente para análisis la cantidad de muestra requerida, según el Anexo No.6. El Contratista se obliga a sustituir en cantidades iguales a las tomadas en el proceso de muestreo por cada lote del producto a entregarse. Es decir que cada uno de los establecimientos de salud recibirá la cantidad total del producto contratado, el MINSAL, se reserva el derecho de solicitar una mayor cantidad de muestra en caso de una NO CONFORMIDAD en el análisis, la cual deberá ser sustituida de la cantidad total contratada.

REQUISITOS Y NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD

REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se pide a continuación:

- a) Nombre genérico del producto.
- b) Nombre comercial del producto.
- c) Presentación.
- d) Fecha de fabricación o esterilización.
- e) Fórmula cuali-cuantitativa del producto.
- f) Número de lote.
- g) Fecha de expiración cuando lo amerite.
- h) Nombre del fabricante.
- i) Número de Registro ante el Consejo Superior de Salud cuando lo amerite.
- j) Indicaciones de uso.
- k) Otras indicaciones del fabricante.
- l) Leyenda requerida **"PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA"**.

La información deberá ser gravada directamente en el empaque primario o estar impresa en una etiqueta de material adecuado que no sea fácilmente desprendible (no se aceptan fotocopias de ningún tipo), en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no debe presentar borrones, raspaduras, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de expiración cuando lo amerite, ni en ninguna parte de la rotulación).

No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. La información gravada deberá ser impresa en forma que no desaparezca bajo condiciones de manipulación normal.

LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE COLECTIVO DEBE CONTENER:

- a) Nombre genérico del insumo.
- b) Nombre comercial del insumo.
- c) Laboratorio fabricante.
- d) Condiciones de manejo y almacenamiento: Temperatura a almacenar; Número de cajas de estibo; Indicaciones sobre cómo acomodar el empaque.
- e) Las etiquetas deben estar impresas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no debe presentar borrones, raspaduras, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado (no se aceptan fotocopias de ningún tipo).
- f) Indicar las condiciones de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad).
- g) Leyenda requerida: **"PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA"**.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO

- **EMPAQUE PRIMARIO:**

Debe ser inerte y proteger al insumo de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además, debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

- **EMPAQUE SECUNDARIO:**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina).

- **EMPAQUE COLECTIVO:**

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deben ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe indicar el número de empaques a estibar.

NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS

- Si en el momento de la entrega de los productos, en los sitios establecidos en las bases de licitación, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el MINSAL, notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario, contados a partir de la referida notificación.
- Una vez recibidos los productos en los almacenes respectivos, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el MINSAL notificará al contratista para que proceda a retirar el o los insumos rechazados del sitio de recepción, en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 15 días calendario, contados a partir de la referida notificación.

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

- El MINSAL, a través de su Laboratorio de Control de Calidad, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Ministerio así lo demanden. En caso de darse una tercería la muestra deberá ser tomada, en el lugar donde se entregó el producto contratado, en presencia de un delegado del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL y un delegado del proveedor.
- El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el proveedor del insumo, aun en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis.
- Si un lote del insumo contratado presenta **RECHAZO** del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, el proveedor, previa notificación del MINSAL, estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo que cumpla con lo requerido en **un plazo no mayor de 30 días calendario**, contados a partir de la referida notificación, para lo cual el proveedor deberá informar por escrito al MINSAL que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo; ante otro rechazo del mismo producto se procederá a caducar el renglón en el contrato derivado de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en el numeral 18 de estas bases y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.
- Para todos los casos, antes mencionados, si el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivado de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en el numeral 18 de estas bases y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.
- Los ofertantes de ésta licitación se comprometen a reponer, en un plazo no mayor de 30 días calendario, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI.
- Los ofertantes de ésta licitación se comprometen a reponer, en un plazo no mayor de 30 días calendario, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI.
- El MINSAL, informará sobre los rechazos de Laboratorio de Control de Calidad a las Instituciones Gubernamentales y Entidades Oficiales Autónomas que adquieren este tipo de productos.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: **El 100% a 15 días calendarios después de la distribución del Contrato.** La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizada por el Titular del HOSPITAL y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 (US\$ 26,482.20) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que el Hospital Nacional "Santa Teresa" pagará al CONTRATISTA ó a quién éste designe legalmente por el suministro de los productos objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el **cifrado presupuestario No. 2013-3212-3-02-02-21-1-54113**, por la cantidad de: **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 (US\$ 26,482.20) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, Dicha(s) cantidad(es) queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el HOSPITAL, podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. La cancelación se efectuara en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa" , ubicado en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario, excepto aquellos casos ajenos a la voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente a la cuenta bancaria del hospital, siempre y cuando el contratista previamente haya presentado la factura en duplicado cliente y cinco copias a nombre de: **Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa" Fondo General**. Debidamente firmadas y selladas por el jefe del área que le recibe y original del acta de recepción del suministro esta también deberá ser firmada por el administrador de contrato como tercera firma, las cuales deben cumplir con todos los requisitos de ley. En caso de aplicar para esta compra, en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% según el artículo No. 162 de Código Tributario.

No se dará por recibido el suministro, cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrate, en tal caso, el usuario se reserva el derecho de firmar la factura.

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE:

Licitación Pública No. _____
Resolución de Adjudicación No. _____
Contrato No. _____
Numero de Código _____
Fondos _____
Descripción del bien _____
Precio Unitario según contrato _____
Precio total _____

La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones para evitar así atrasos en los pagos.

Las notas de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato para las primeras entregas. Queda entendido que el contratista se somete al procedimiento de pago establecido y agregado en las bases de la Licitación Pública No.006/2013.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS. El CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 44/100 (US\$ 5,296.44) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** equivalente al **Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, la cual deberá entregar en la UACI dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato, al contratista y permanecerá vigente durante **180 días** a partir de dicha fecha de distribución del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD** para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de este contrato, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 22/100 (US\$ 2,648.22) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**; la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantará el Guardalmacén del Hospital y permanecerá vigente durante el plazo de **UN AÑO**, posterior a la finalización del plazo de entrega del suministro. Dichas garantías consistirán en fianzas, emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Las fianzas deberán presentarse en la **UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO**, quien proporcionará al Contratista el quedan correspondiente.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. Cuando el CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASO. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del

*República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.*

**Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013**

contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 161 y 165 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los **MATERIALES, INSTRUMENTAL, Y EQUIPOS DE USO MEDICO** serán entregados en el **ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL**, realizando sus entregas de la forma siguiente: **El 100% a 15 días calendarios después de la distribución del Contrato.** Cuando el suministro objeto del presente contrato, sea entregado y recibido en el Almacén de insumos, el Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltante o sobrantes que se produzcan o encuentren y levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. **El HOSPITAL**, podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **El CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) **El CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato. **El HOSPITAL**, se reserva el derecho de informar sobre los rechazos del Laboratorio de Control de Calidad, a las Instituciones Gubernamentales y a las Entidades Oficiales Autónomas que adquieren este tipo de insumos y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en las Bases de la **Licitación Pública No. 006/2013**, referente a: **ESPECIFICACIONES PARA LOS INSUMOS MÉDICOS, CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO, CONSIDERACIONES ESPECIALES, PROCESO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD, REQUISITOS Y NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD Y LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**, el **HOSPITAL**, notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para el **HOSPITAL**, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el **HOSPITAL**, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del HOSPITAL y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el HOSPITAL, se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Zacatecoluca, Dpto. La Paz. **EL CONTRATISTA** renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL, quién lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: La administración de los contratos será responsabilidad de cada administrador de la Institución participante de acuerdo al instructivo 02/2009 emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda. Y Artículo 82 Bis de la Ley LACAP. El HOSPITAL, delegará en los Jefes de los Departamentos de: Enfermería, Radiología, Anestesia, Odontología y Fisioterapia, objeto de la presente licitación, verificando que el bien que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en el contrato. Los Jefes de los Departamento de Enfermería, Radiología, Anestesia, Odontología y Fisioterapia. Velarán por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen producto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador del contrato. Por el incumplimiento en el plazo de las entregas, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Los administradores de Contratos, deberán implementar la "Hoja de seguimiento de contratos", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.

ADMINISTRADORES DE CONTRATOS	REGLONES ASIGNADOS
LICDA. MARIA LUCIA GARCIA CUCHILLA DE CORTEZ	12, 13, 18, 19, 33, 34, 45, 46, 47, 51, 70, 76, 84, 109, 111, 112, 120, 145, 152, 190, 192, 196, 214, 216
LICDA. PATRICIA CAROLINA MORENO RIVAS	29, 48, 54, 74, 97, 98, 193, 215
LICDO. EDENILSON VENTURA SANTOS	2, 5, 7, 8,
DR. EDUARDO ERNESTO MONTES CASTILLO	221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 343, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269,

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

	270, 271, 272, 273, 274, 275.
LICDA. INES CARMELINA IRIGOYEN HERNANDEZ	159

Administradores de Contratos

Art. 82 Bis.- La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (RELACAP)

Art. 74.- Conforme lo dispuesto en el Art. 82-Bis de la Ley, el administrador de contrato tendrá además, las siguientes atribuciones:

- a) Emisión de la orden de inicio correspondiente;

República de El Salvador, C.A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

- b) La aprobación del plan de utilización de anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado

CLAUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El CONTRATANTE EN: FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO, TELEFONOS: 2247-1200, UACI: 2247-1208 y 2247-1209 y el CONTRATISTA: En Colonia San Francisco, Calle las Américas No. 12 B, correo electrónico: ventas@hotamil.com, teléfono: 2233-1876 Fax: 2261-9700, por lo de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Zacatecoluca a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ,
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
CONTRATANTE.



V.V.C., S.A. DE C.V.
SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA
CONTRATISTA

V.V.C.S.A. de C.V.
Tel.: 2235-3202



La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las nueve horas con treinta y un minutos del día dos de diciembre del año dos mil trece. Ante mí, **MILADY AYALA LEIVA**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, comparecen los señores **RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ**, quién es de sesenta y una años de edad, **Doctor**, médico del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, persona de mi conocimiento, portador del Documento Único de Identidad número **...** y cuatro mil ochocientos cinco, y de la Tarjeta de Identificación Tributaria número cero ochocientos veintiuno-doscientos veinte mil doscientos cincuenta y dos-cero cero uno-dos; quién actúa en su calidad de Director, en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-doscientos diez mil doscientos veintidós- cero cero dos- cero; por tener la calidad de Director, Representante Legal y Titular de la Institución, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Acuerdo Ejecutivo número Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel

*República de El Salvador, C.A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.*

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b) El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha catorce de enero de dos mil trece, y c) El Diario Oficial número **DOSCIENTOS SIETE**, Tomo número **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del **Ra** **do** **de** **Salud** **Pública** **y** **Asistencia** **Social**, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que en el transcurso de éste instrumento se denominará **"EL HOSPITAL"** y por otro lado, **SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA**, de cincuenta y cinco años de edad, vendedor, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué con su Documento Único de Identidad Número Cero cero un millón setecientos seis mil ochocientos cuarenta y tres- tres, con Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos doce- cero sesenta mil ochocientos cincuenta y ocho- cero cero uno- ocho, en mi calidad de Apoderado Administrativo de **"VVC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse, VVC, S .A. de C.V. Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorce- doscientos cincuenta mil seiscientos ocho- ciento tres- cuatro, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de a) Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de junio de dos mil ocho, ante los oficios del Notario, Cruz Alirio Domínguez, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICUATRO, del libro DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día once de julio de dos mil ocho, en la cual consta que la sociedad se constituye es de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, que girará bajo la denominación de VVC, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse VVC, S.A. de C.V., siendo de nacionalidad salvadoreña, el domicilio de la sociedad es el de San Salvador, departamento de **de** **la** **misma** **nombre**. La sociedad tendrá por finalidad las siguientes actividades: el establecimiento, explotación y desarrollo de toda clase de actividad comercial, de servicios culturales, artísticos, académicos, de comunicación, representación y la compra-venta, arrendamiento y representación de todo tipo de medios de comunicación y publicitarios, tradicionales y no tradicionales, masivos, segmentados, nacionales y extranjeros; diseño desarrollo y producción y seguimiento de campañas de comunicación; elaboración de todo tipo de material que implique diseño gráfico y publicitario; entre otras; b) Credencial de Elección de Administrador Único propietario y suplente, otorgada a las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil trece, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y DOS, del libro TRES MIL CIENTO TRECE, el día veinticinco de junio de dos mil trece, en el cual consta que han sido elegidos para un periodo de tres años, la cual se encuentra asentada al número veinticuatro del libro dos mil trescientos cuarenta y seis, celebrada en Junta General Ordinaria de accionistas el día veinticinco de mayo de dos mil

*República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.*



Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

doce, c) Poder especial otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de octubre del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Ludina Roxana Flores de Navas, inscrito en el Registro de Comercio al número TRES, del libro UN MIL SEISCIENTOS SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veinticuatro de octubre de dos mil trece, en el mismo constan las facultades en las que comparezco a la celebración del presente contrato, denominándome CONTRATISTA y en dicha calidad **ME DICEN:** I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de **"SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE USO MEDICO", FONDO GENERAL**, que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Apoderado Administrativo de la **"SOCIEDAD CONTRATISTA" ME DICE:** Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: **1) La declaración jurada otorgada por el señor CARLOS ERNESTO CARRANZA CISNEROS, en su calidad de Representante Legal, "VVC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,"** ante los oficios Notariales del licenciado CRUZ ALIRIO DOMINGUEZ, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del veintiséis de septiembre de dos mil trece, en la cual para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número **LP- CERO CERO SEIS DOS MIL TRECE, FONDO GENERAL**, denominada: **"SUMINISTRO DE MATERIALES, E INSTRUMENTAL DE USO MEDICO", FONDO GENERAL**, declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación. **2) Solvencia Fiscal**, emitida por el licenciado Edgar Antonio Hernández Arévalo, en su calidad de Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, y que expira el veintiséis de diciembre de dos mil trece en la cual hace constar que la Sociedad **"VVC S.A DE C.V,"** se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, **3) Solvencia Municipal** Número SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, emitida por

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

Contrato No.63/2013
Licitación Pública No. 006/2013
Resolución de Adjudicación No. 035/2013
FONDO GENERAL
DECRETO 435 DE 29/JULIO/2013

la sub-gerencia de gestión tributaria de la Alcaldía Municipal de San Salvador, de uno de noviembre de dos mil trece, y que expira el uno de diciembre de dos mil trece, en la cual hace constar que la Sociedad "VVC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad. 4) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, y que tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "VVC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con dicho Instituto. Con referencia 201311-003558; 5) Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) emitida por el Licenciado Balmore Lara, Jefe de Servicio al Cliente, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece y que tiene validez treinta días calendarios a partir de su fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "VVC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores de acuerdo a información recabadas en la bases de datos de dicho Instituto. 6) Solvencia de Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el jefe de sección de cobranzas, en el cual manifiesta que no presenta afiliados con esta unidad de pensiones de acuerdo a nuestros registros, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, en la cual hace constar que la empresa "VVC S.A. DE C.V.", se encuentra solvente con dicho Instituto. **CON NÚMERO VERIFICADOR 65927.** 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece y que expira el veinticuatro de diciembre de dos mil trece, en la cual hace constar que la Sociedad "VVC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", no se encuentra registrado en las bases de datos de empleadores que al efecto posee la AFP, 8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, y tiene vigencia hasta veinticuatro de diciembre de dos mil trece, en la cual hace constar que la Sociedad "VVC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que hasta el periodo de octubre de dos mil trece. Y yo la suscrita Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**

DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ,
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
CONTRATANTE.



V.V.C., S.A. DE C.V.
SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA
CONTRATISTA

V V C S.A. de C.V.
Tel.: 2235-3202